

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:

"Por medio de la cual se autoriza permiso a los funcionarios públicos de planta del Honorable Concejo de Bucaramanga, para dar cumplimiento a los programas de bienestar social e incentivos de la vigencia 2016."

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESOLUCION N° 112 de 2016

(12 de Agosto)

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus facultades legales y en uso de sus atribuciones, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Honorable Concejo Municipal en cumplimiento de Ley 909 de 2004, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4500 de 2005, Decreto 3905 de 2009 y Decreto Nacional 4567 de 2011, aprobó para la vigencia actual el Plan de Bienestar Social, Capacitación e incentivos para sus funcionarios públicos;
- b) Que dentro de los programas y proyectos a desarrollar en dicho plan están las actividades de turismo, las cuales fueron seleccionadas por los mismos funcionarios mediante encuesta realizada como insumo a la elaboración del plan de bienestar vigencia 2016, dicha actividad se llevará a cabo en el periodo comprendido del 24 al 30 de Agosto de 2016, con la participación de todos los funcionarios públicos de planta del Honorable Concejo Municipal;
- c) Que para tal efecto, se suscribió contrato de prestación de servicios No. 092 del 11 de julio de 2016, con el fin de desarrollar el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2016, dirigido a los funcionarios públicos del Concejo Municipal de Bucaramanga
- d) Que los horarios establecidos para el inicio y término de la jornada de bienestar social se ajustan a los documentos generados por la aerolínea encargada del transporte de ida y regreso de los funcionarios;
- e) Que el Señor Presidente del Honorable Concejo Municipal mediante este acto administrativo autoriza la participación de los funcionarios públicos al servicio del Concejo Municipal, en las actividades de turismo contenidas en el Plan de Bienestar Social para la actual vigencia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.** Los Servidores Públicos de Planta al servicio del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, están debidamente autorizados a participar de las actividades de turismo contempladas en el Plan de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos para la vigencia 2016, a efectuarse en el periodo comprendido del 24 al 30 de Agosto de 2016, en consecuencia sus servidores se encontrarán fuera de las instalaciones de la Corporación realizando estas actividades, sin que ello afecte la continuidad del servicio.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los Doce (12) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

El Presidente,

  
HENRY GAMBOA MEZA

El Secretario General,

CARLOS SIMÓN GONZALEZ JEREZ

Proyecto: Secretaria General  
Reviso Aspectos Jurídicos: Oficina Asesora Jurídica